Plan de Acción Anual de Metro Cali S.A. Vigencia 2020

Metro Cali S.A.

Junta Directiva

Jorge Iván Ospina Gómez
Alcalde de Santiago de Cali
Presidente Junta Directiva

Renglón	Miembro principal	Miembro suplente
Primer	**Roberto Pizarro Mondragón** Delegado Presidente de la República	**Fernando Garcés Lloreda** Delegada Presidente de la República
Segundo	**Luis Eduardo Arellano Jaramillo** Delegado Presidente de la República	**Ernesto Delimar Bohmer** Delegado Presidente de la República
Tercer	**Mario Ernesto Calero Buendia** Delegado Presidente de la República	**Vacante** Delegado Presidente de la República
Cuarto	**Ma. Angélica Cruz Cuevas** Delegado Ministerio de Transporte	**John Jairo Correa Rodríguez** Delegada Ministerio de Transporte
Quinto	**Jorge Iván Ospina Gómez** Alcalde de Cali	**Fulvio Leonardo Soto** Miembro Suplente Alcalde de Cali
Sexto	**Juan Diego Flórez** Delegado Alcalde de Cali	**Carlos Olmedo Arias** Delegado Alcalde de Cali
Séptimo	**Carlos Alberto Rojas** Delegado Alcalde de Cali	**Danis Antonio Rentería** Delegado Alcalde de Cali

Invitado permanente:
Esteban Piedrahita Uribe
Presidente Cámara de Comercio de Cali

ORIGINAL FIRMADO

Metro Cali S.A.

Presidente de Metro Cali S.A.

Juan Carlos Echeverri Díaz
Vicepresidente Ejecutivo

Secretario General y Asuntos Jurídicos

Luis Felipe García Aladín
Director de Operaciones

Wilmer Forero Giron
Director Financiero y Administrativo

Beatris Eugenia Orosco Parra
Jefe de Oficina Gestión Humana

Gustavo Adolfo Hoyos Segovia
Jefe de Oficina Gestión Financiera

Francisco Javier Ortiz Quevedo
Jefe de Oficina Construcciones

Carlos Alberto Becerra Chávez
Jefe de Oficina Planeación de la Operación

Felipe Ortiz Rubiano
Jefe de Oficina Evaluación de la Operación

Lina Marcela Trujillo
Jefe de Oficina Cultura y Gestión Social

Yenny Ximena Mazabuel Ortega
Jefe de Oficina Contratación

Carolina Cardona del Corral
Jefe de Oficina Defensa Judicial

Verónica Uribe Burcher
Vicepresidente de Operaciones e Infraestructura

Jaime Andrés Quesada Colonia (E)
Director de Planeación

Jaime Andrés Quesada Colonia
Director de Infraestructura

Andrés Fernando Pla Luna
Director Comercial y de Servicio al Cliente

Juan José Muriel Agudelo
Jefe de Oficina Sistemas

Diego Fdo. Castellanos Barrero
Jefe de Oficina Estudios, Diseños y Licitaciones

Carlos Eduardo Rivera
Jefe de Oficina Mantenimiento de Infraestructura

Luis Felipe García Aladín
Jefe de Oficina Control de la Operación (E)

Víctor León Gómez Estupiñán
Jefe de Oficina Servicio al Cliente y Mercadeo

Evelyn Arcila Márquez
Jefe de Oficina de Atención al Ciudadano

Lola Reina Trujillo
Jefe de Oficina Gestión Contractual

Alba Lucero Urrea Grisales
Jefe de Oficina Control Interno

ORIGINAL FIRMADO

TABLA DE CONTENIDO

pág.

1 INTRODUCCIÓN 5

2 OBJETIVO 6

3 ALCANCE 6

4 NORMATIVIDAD 6

5 RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD 8

6 DEFINICIONES 9

6.1 INDICADOR 9
6.2 LÍNEA ESTRATÉGICA 9
6.3 META 9
6.4 MISIÓN 9
6.5 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 10
6.6 PLAN ESTRATÉGICO 10
6.7 SIGEM 10

7 DESARROLLO 11

7.1 METODOLOGÍA ELABORACIÓN PLAN DE ACCIÓN 2020 11
7.2 METAS ASOCIADAS AL PLAN ESTRATEGICO 2017-2022 11
7.3 METAS para el plan de acción del MUNICIPio -2020 14

8 ANEXOS 14

9 OBSERVACIONES 15

1 INTRODUCCIÓN

Metro Cali S.A. a finales del año 2017, consolidó su Plan Estratégico 2017-2022, el cual fue estructurado en dos niveles: el nivel estratégico donde se identificaron tres (3) líneas estratégicas, cuatro (4) objetivos estratégicos, cinco (5) indicadores, seis (6) metas y doce (12) programas; y el nivel táctico operativo conformado por los proyectos a corto, mediano y largo plazo. Dicho ejercicio fue alineado con el Plan de Desarrollo Municipal - PDM 2016-2019, el Plan de Ordenamiento Territorial – POT-, el Plan Integral de Movilidad Urbana - PIMU, los documentos CONPES y las necesidades de los usuarios.

El Plan de Acción para la vigencia 2020 de Metro Cali S.A incluye los retos, proyectos y actividades estratégicas alineados a:

- Plan de acción Sistema MIO 2017-2019, documento suscrito con la Superintendencia de Puertos y Transporte según la circular conjunta, en sus cinco (5) Ejes: Evaluación del servicio, Plan de choque, Plan de mejoramiento, Plan de reestructuración técnica, legal y financiera del Sistema MIO y Gobierno Corporativo del ente gestor.
- Plan Estratégico Metro Cali S.A. 2017-2022.
- Proyectos de inversión matriculados en el Banco de Proyectos de Metro Cali S.A.
- Temas de ley de obligatorio cumplimiento.
- Plan de gobierno 2020-2023 “Puro Corazón por Cali” reto 2 vamos a implementar una movilidad sustentable y eficiente.

El Plan de Acción Anual 2020, contempla metas y la programación del presupuesto de los proyectos de inversión, siendo estos últimos los que dan sustento a la operación del plan de acción anual. Es de anotar, que la construcción del Plan de Acción 2020, obedeció a un proceso de planeación participativa de todas las áreas de la entidad, incluyendo tanto el nivel directivo

como los grupos internos de trabajo, bajo el liderazgo de la Dirección de Planeación, con enfoque especial en la mejora del servicio de transporte del SITM-MIO.

2 OBJETIVO

Consolidar en el Plan de Acción 2020, todos los retos que la entidad ha formulado de manera coherente con su Plan Estratégico 2017-2022, como instrumento mediante el cual se orientarán los esfuerzos y recursos de las direcciones y oficinas para ejecutar proyectos y actividades encaminadas a alcanzar los objetivos estratégicos de Metro Cali S.A.

3 ALCANCE

Aplica a todos los niveles organizacionales de Metro Cali S.A. Inicia desde la alineación de los procesos/subprocesos al plan estratégico, a partir de la articulación de estrategias, objetivos, programas y la ejecución de proyectos por parte de directivos y jefes; comprende la consolidación de los mismos en el plan de acción anual por parte de la Dirección de Planeación y termina con el seguimiento y evaluación por parte de la Oficina de Control Interno.

4 NORMATIVIDAD

- La Constitución Política en su Artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante los mecanismos de descentralización, delegación y desconcentración de funciones. Que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y que la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.
- La Constitución Política en el Artículo 269 establece que en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, los métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.
- La Ley 87 del 29 de noviembre de 1993, “Normas para el Ejercicio del Control Interno”, en su artículo 4, ordena a las entidades establecer objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios.

- La Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, en especial en su Artículo 26, establece que, “Con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado, cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que se aplica esta Ley preparará su correspondiente plan de acción”. Además, el Artículo 29 indica que “todos los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados”.
- Decreto Municipal No. 4112.010.20.0332 de mayo 28 de 2019 “por el cual se actualiza el Plan Integral de Movilidad Urbana de Santiago de Cali– PIMU- adoptado mediante Decreto No. 411.0.20.0615 de 2008, se incluye el plan de estacionamiento y se estableces otras disposiciones.
- CONPES 3767 del 16 de septiembre del año 2013, estableció nuevos recursos y vinculo los patios taller como infraestructura cofinanciada por el convenio entre la Nación y el Municipio de Santiago de Cali.
- CONPES 3833 del 23 de junio del año 2015, mediante el cual se estableció un nuevo perfil de aportes de los recursos que desembolsa la Nación para el proyecto SITM MIO.
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción – Artículo 74, PLAN DE ACCIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción.
- Ley 1712 de 2014 - Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley Estatutaria 1757 de 2015 - Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- Decreto 1081 de 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, indica las metodologías para la elaboración de la estrategia de lucha contra la corrupción.
- Decreto Nacional 1083 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Artículos 2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción, 2.2.22.8. Publicación y consulta.

- Decreto 1499 de 2017 - por medio del cual se modifica el decreto 1083 de 2015, decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Circular Nº 001 de 2018; Lineamientos planeación estratégica e institucional.
- Decreto 612 de 2018 por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción por parte de las entidades del estado.
- Acuerdo 0373 de 2014 “por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del plan de ordenamiento territorial del municipio de Santiago de Cali”.
- Ley 1955 de 25 mayo de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022- “Pacto por Colombia Pacto por la equidad”

5 RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

El Plan Acción en su ejecución es responsabilidad de todos los funcionarios de Metro Cali S.A., estará liderado a nivel de toda la organización por el presidente, los vicepresidentes, directores jefes de oficina y los líderes y/o responsables de cada proceso de la entidad.

La Dirección de Planeación es la encargada de la formulación del presente plan procurando por su articulación al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022- “Pacto por Colombia Pacto por la equidad”, al plan de acción suscrito con la Superintendencia de Puertos y Transporte en el marco de la circular conjunta de sostenibilidad de los sistemas de transporte masivo, integrado y estratégico suscrita el 30 de septiembre de 2016 con radicado MT No. 20161010404321 y el Plan Estratégico 2017-2022 aprobado por la Junta Directiva en octubre del 2018.

Los directores o jefes de las diferentes áreas o líderes de los procesos al interior de Metro Cali S.A., deben apropiarse del plan estratégico y elaborar el plan de acción anual, realizando el seguimiento periódico al cumplimiento del mismo, para permitir tomar decisiones y establecer así los planes de mejoramiento cuando lo amerite.

Para el monitoreo y seguimiento el Director de Planeación, realizara mensualmente el seguimiento y presentara el consolidado del cumplimiento del plan de acción 2020 en el comité

de planeación o de directivos, con el fin de generar las alertas tempranas y tomas acciones correctivas tendientes a alcanzar los objetivos trazados.

La evaluación y seguimiento a la gestión institucional es responsabilidad de la Oficina de Control Interno y su propósito es emitir un balance y conceptos acerca del grado de eficiencia y eficacia de la gestión de la entidad, para asegurar el adecuado cumplimiento de los fines institucionales.

6 DEFINICIONES

6.1 INDICADOR

Es una representación cuantitativa (variable o relación entre variables), verificable objetivamente, a partir de la cual se registra, procesa y presenta la información necesaria para medir el avance o retroceso en el logro de un determinado objetivo. (Fuente: Guía Metodológica para formulación de indicadores – Departamento Nacional de Planeación-DNP, Bogotá D.C. 2009).

6.2 LÍNEA ESTRATÉGICA

Son la concreción de los objetivos de desarrollo y son la trasformación de los factores claves detectados en el diagnóstico. Ninguna línea estratégica tiene mayor importancia que otra, y los objetivos y resultados a alcanzar en una de ellas tienen efectos e impactos sobre las otras. (Fuente: http://dl.dip-caceres.es/guias/guia_acogida/index.phppágina=14)

6.3 META

Es la cuantificación del objetivo que se pretende alcanzar en un tiempo señalado, con los recursos necesarios, de tal forma que permite medir la eficacia del cumplimiento de un programa. / Es la expresión concreta de los objetivos, en términos de tiempo y cantidad, que da cuenta del resultado que se espera alcanzar con la ejecución del programa, plan o proyecto, en un período de gobierno dado. Las metas describen una condición, una cuantificación (o cualidad) y una temporalidad determinada. (Fuente: página web de la Alcaldía de Santiago de Cali. http://www.cali.gov.co/glosario/buscar/?q=meta&genPag=2)

6.4 MISIÓN

Es una definición comprensible, clara y concisa del propósito o identidad organizacional. La misión enuncia para qué existe la organización y cuál es su finalidad última; en síntesis, expresa

su razón de ser. Además, debe incluir bajo qué valores centrales la organización cumplirá con su propósito. La misión no sólo debe establecerse en un todo de acuerdo con los cometidos legales (que en el marco normativo sólo se enumeran), sino agregándole además los valores centrales de la organización de forma tal que, se constituya en una herramienta para la gestión. (Fuente: Guía para la formulación de los planes de desarrollo Municipio de Santiago de Cali-2012)

6.5 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Se denomina objetivos estratégicos a los objetivos planteados por una organización para lograr determinadas metas y a largo plazo la posición de la organización en un mercado específico, es decir, son los resultados que la empresa espera alcanzar en un tiempo mayor a un año, realizando acciones que le permitan cumplir con su misión, inspirados en la visión. (Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/Objetivos_estrat%C3%A9gicos).

6.6 PLAN ESTRATÉGICO

El plan estratégico es un programa de actuación que consiste en aclarar lo que pretendemos conseguir y cómo nos proponemos conseguirlo. Esta programación se plasma en un documento de consenso donde concretamos las grandes decisiones que van a orientar nuestra marcha hacia la gestión excelente. (Fuente: http://www.guiadelacalidad.com/modelo-efqm/plan-estrategico)

6.7 SIGEM

Sistema de Información Gerencial de Metro Cali S.A., es el aplicativo que permite integrar la planeación, organización, dirección y control de una forma colaborativa entre personas, modelos y tecnologías, que interactúan entre sí, proporcionando información oportuna y de calidad para la toma de decisiones. (Fuente: Dirección de Planeación de Metro Cali S.A.).

7 DESARROLLO

7.1 METODOLOGÍA ELABORACIÓN PLAN DE ACCIÓN 2020

Para Metro Cali S.A., el servicio que percibe la ciudadanía del SITM-MIO es el objetivo primordial en la gestión, que el 31% del usuario que no se encuentra satisfecho con el sistema[1], lo sea y que el 47% satisfecho, continúe y mejore la percepción.

Con el lineamiento anterior, para la elaboración del Plan de Acción 2020, se realizo jornadas participativas con los directivos, jefes y el equipo de apoyo de la entidad, donde se ejecutaron las siguientes actividades:

- Revisión de los insumos para la formulación del Plan de acción 2020.
- Identificar los proyectos y actividades estratégicas a realizar en 2020 por cada, Dirección y/o Jefatura.
- Identificar las metas de los proyectos que se encuentran en diseño y construcción.
- Identificar las actividades de ley que se deben cumplir en 2020.
- Revisión y aprobación del Plan de Acción 2020 de cada dirección y oficina.
- Consolidación de las metas por los programa del plan estratégico de la entidad.

7.2 METAS ASOCIADAS AL PLAN ESTRATEGICO 2017-2022

A continuación, se presenta la estructura del Plan estratégico 2017-2022, para tener presente el objetivo de cada línea y como esta compuesta.

1. LÍNEA ESTRATÉGICA: ARTICULAR UN SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE INTERMODAL

[1] De acuerdo a resultados de encuesta Nivel de Satisfacción de Usuarios 2019-2, realizada por Proyectar Inteligencia de Negocios

Lograr la integración física, operativa y tarifaria del SITM MIO con otros sistemas de transporte público del área de influencia, que permita ampliar la cobertura del servicio a un 100%, cubriendo las necesidades de la ciudadanía, así como la integración del ente gestor con las diferentes entidades municipales.
Objetivo estratégico: **aumentar la participación del MIO en el reparto modal.**

Programa: **MIO Integrado:** Integrar física, operativa y/o tarifariamente el SITM MIO con el sistema de transporte público complementario de ladera, intermunicipal, el MIO Cable, el sistema de bicicletas públicas y otros que se consideren, en procura de aumentar la cobertura con un nivel de servicio satisfactorio.

Programa: **Metro Cali Integrado:** Integrar la institución con las diferentes entidades municipales y nacionales, que permita aunar esfuerzos para potenciar proyectos de desarrollo de carácter tecnológico y administrativo.

2. LÍNEA ESTRATÉGICA: FOCALIZAR EL SERVICIO A LA SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS

Mejorar la calidad del servicio, satisfaciendo las necesidades de movilidad de la ciudad, mediante el fortalecimiento de los canales de información, puntos de recarga, flota, terminación de la infraestructura necesaria para la movilidad y articulación del SITM con los modos integrados, estrategias necesarias para tener una organización que responda a la dinámica del entorno, así como el trabajo de la cultura ciudadana.
Objetivo estratégico: **mejorar la calidad de los servicios prestados por el MIO**

Programa: **MIO Accesible:** Ampliar y mejorar la atención y variedad de canales de información al usuario, mejorar la cobertura en los medios de pagos, vincular los vehículos necesarios para la operación óptima del sistema, ofreciendo un servicio accesible y de calidad.

Programa: **MIO Confiable:** Generar confianza en el usuario del SITM-MIO mediante la oportunidad y veracidad de la información suministrada, como también en la agilidad y calidad del servicio de recaudo, brindando comodidad y seguridad durante su experiencia en el MIO.

Programa: **MIO Oportuno:** Mejorar la velocidad en los corredores pretroncales mediante estrategias de prioridad para el MIO, generando al usuario la oportunidad de llegar a su destino en menor tiempo.

Programa: **Cultura MIO:** Sensibilizar y educar a los grupos de interés en el buen uso y cuidado del SITM- MIO.

Programa: **Mercadeo y Gestión Comercial MIO:** Posicionar la marca MIO en la mente de sus usuarios y clientes de manera positiva y privilegiada diferenciándola de los demás modos de transporte, a través de estrategias que integren alianzas comerciales que promuevan el uso del MIO.

Programa: **Metro Cali Efectivo:** Fortalecer el control a los contratos, al desarrollo de los procesos enfocado a los servicios del MIO y al diseño e implementación de estrategias que permitan definir una organización más moderna, flexible y capaz de responder a las dinámicas del entorno.

Objetivo: **construir la Infraestructura del SITM – MIO**

Programa: **MIO Infraestructura:** Ejecutar los estudios, diseño, construcción y mantenimiento de la infraestructura requerida para la movilidad y articulación del SITM MIO y formular los nuevos proyectos de expansión.

3. LÍNEA ESTRATÉGICA: GESTIONAR LA SOSTENIBILIDAD A LARGO PLAZO

Garantizar la sostenibilidad del sistema y sus agentes, mediante investigación y desarrollo para la expansión del sistema, generar negocios e ingresos para el funcionamiento institucional, así como generar proyectos y acciones que propicien impactos ambientales positivos en la ciudad.

Objetivo estratégico: **asegurar la sostenibilidad del Sistema.**

Programa: **MIO Sostenible:** Garantizar la sostenibilidad en el mediano y largo plazo, mediante la generación de ingresos (vía tarifa y subsidios) suficientes para cubrir los costos del sistema, con cada uno de sus agentes, como también propiciar condiciones de sostenibilidad futura mediante la investigación y el desarrollo, para la expansión del sistema en la infraestructura de movilidad.

Programa: **Metro Cali Sostenible:** Generar negocios e ingresos conexos, que permita a Metro Cali disponer de recursos para su funcionamiento institucional, para el manejo eficiente de costos y gastos.

Programa: **MIO Ambiental:** Generar proyectos y acciones que propicien impactos ambientales positivos en la ciudad, representados en reducción de emisiones, al implementar tecnologías limpias.

Ver anexo metas a ejecutar en la vigencia 2019, por línea estratégica objetivo y programa.

7.3 METAS PARA EL PLAN DE ACCIÓN DEL MUNICIPIO -2020

De manera paralela a las metas planteadas en el plan estratégico 2017-2022 de Metro Cali S.A., la entidad tiene una serie de compromisos con el Municipio para el 2020, se contemplaron e incluyeron el formato Metro Cali Plan de Acción Cuadro 1F – 2020, según los lineamientos del Departamento de Planeación Municipal. (Ver Formato Metro Cali Plan de Acción Cuadro 1F – 2020)

.

8 ANEXOS

Ver anexo 1: Metas del plan de acción 2020.

9 OBSERVACIONES

El presente Plan de Acción 2020, es el resultado de la consolidación de los proyectos, metas asociadas proyectos de la entidad, actividades estratégicas y temas de ley, que los directivos y jefes de Metro Cali S.A. presentaron en la revisión de la matriz de programas y proyectos, así como la desagregación de los planes de acción por direcciones y oficinas.

Las personas que participaron de la documentación y consolidación del presente plan fueron:

Marlene Jenifer Hollaender	Contratista – Dirección de Planeación
Zonia Ruth Arciniega Guerrero	Contratista – Dirección de Planeación

Elaborado por: Jaime Andrés Quesada Colonia	Cargo: Director de Planeación (E)
Revisado y Aprobado por: Juan Carlos Echeverri Díaz	Cargo: Vicepresidenta Suplente en la Presidencia de Metro Cali S.A.

ORIGINAL FIRMADO